



Gobierno de La Provincia de La Pampa

2025

Resolución

"Año de la Memoria, Verdad y Justicia.

A 40 años del

Juicio a las Juntas Militares."

"Donar órganos es salvar vidas"

"El Río Atuel también es pampeano"

"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Número:

Referencia: Expte. N° 1275/25 -RELEVAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA RED DE DOMINIO GLP

VISTO:

El Expediente N° 1275/25, caratulado **"MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION –DIRECCION GENERAL DE INCLUSION DIGITAL– S/ CONFORMIDAD PARA RELEVAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA RED DE DOMINIO GLP.-"**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías de la Provincia de La Pampa (T.O Decreto N° 6186/23), en su artículo 22 se dispuso que el Ministerio de Conectividad y Modernización, tiene dentro de sus competencias: *"... promover e impulsar la conectividad, los servicios de telecomunicaciones de la provincia y las tecnologías de la gestión"*;

Que, asimismo, dicha normativa también determina que dentro de las facultades del Ministerio se encuentran las de: *"...5) Entender en la implementación de las políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática, sistemas y tecnologías de gestión e integración de bases de datos del Gobierno de la Provincia; ... y 12) Intervenir en todo lo atinente a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de la Administración Pública Provincial; ... 15) Intervenir en los aspectos relativos al desarrollo, protección y mantenimiento de la infraestructura tecnológica en el ámbito de la Administración Pública Provincial..."*;

Que, a través del Decreto N° 2431/20 se aprobó el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, que entre sus objetivos contempla: *"...Definir el sistema de gobierno de las TIC y su gestión como una parte integral y fundamental del Gobierno de La Pampa ...Elaborar un relevamiento y diagnóstico de las distintas áreas ... Construir estrategias para la actualización y el fortalecimiento del modelo de gobierno de las tecnologías ... Proponer los mecanismos, procedimientos, normativas y alcances de la intervención de las áreas competentes en materia de tecnologías de la información y la comunicación..."*;

Que en el marco del mencionado Plan, además se regula la figura del Referente Tecnológico a fin de unificar criterios en el ámbito de la Administración, para que en cada jurisdicción y en las entidades autárquicas dependientes del Poder Ejecutivo, se designe un agente que sea el vínculo de cada unidad de organización con el Ministerio de Conectividad y

Modernización, en lo relativo a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación;

Que dichos Referentes Tecnológicos dependen presupuestaria y administrativamente de sus respectivos Ministerios, Secretarías o Entidades Autárquicas, y técnicamente del Ministerio de Conectividad y Modernización, debiendo cumplir y hacer cumplir las normativas y recomendaciones sobre cuestiones tecnológicas dictadas por éste o sus dependencias;

Que mediante Resolución N° 86/20 de este Ministerio se establecen como funciones del Referente Tecnológico: “...7) *Conocer e informar cuando lo requiera el Ministerio de Conectividad y Modernización, el estado y la proyección de datos, procesos, servicios, sistematización informática y de ciberseguridad que existe dentro del ámbito de su organismo ... 8) Difundir, asesorar y asistir en el uso de las tecnologías implementadas o a implementar en su jurisdicción, así como coordinar con aquellos agentes de su área que cumplan funciones relacionadas con las mismas ... 15) Promover el cumplimiento de los estándares y procedimientos definidos por el Ministerio de Conectividad y Modernización en el marco del Plan Estratégico dentro de su organismo ...18) Cumplir con solicitudes realizadas por el Ministerio de Conectividad y Modernización, como informes, relevamientos y tareas técnicas...*”;

Que a través del Decreto N° DECRE-2024-80-E-GLP-GPLP se aprobó el Manual de Misiones y Funciones de este Ministerio, donde se estableció que, entre otros objetivos, la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura, debe asistir al Ministro de Conectividad y Modernización en la elaboración de una estrategia provincial de inversión y desarrollo de infraestructuras tecnológicas, de sistemas y plataformas digitales; y entender en el ciclo integral de los sistemas informáticos de la Administración Pública Provincial, garantizando la integralidad, disponibilidad, confiabilidad;

Que, conforme surge del Decreto N° 4058/21, la Dirección General de Inclusión Digital, interviene en la adquisición de bienes y servicios de software y hardware de todas las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados a fin garantizar la estandarización y la compatibilidad tecnológica de los mismos;

Que mediante Resolución N° RESOL-2024-81-E-GLP-MCM se creó el Centro de Atención a Usuarios dependiente del Área de Atención y Soporte a Usuarios de la Dirección General de Inclusión Digital, determinando que es el organismo al que se le delega realizar la intervención mencionada en el considerando anterior y que tiene como función coordinar a las/los Referentes Tecnológicos, instruirlos y difundirles y/o transferirles las experiencias;

Que, de acuerdo a la comunicación oficial realizada por Microsoft en su sitio web, donde se anuncia el fin del ciclo de vida del soporte técnico para Windows 10 para el mes de Octubre de 2025 -fecha a partir de la cual no se realizarán actualizaciones de seguridad y usar el sistema operativo empezaría a ser peligroso- sumado ello al cese del soporte de sistemas operativos anteriores -como ser Windows 7, el cual venció el día 14 de Enero de 2020-, es necesario actualizar el equipamiento informático de la Administración Pública Provincial, no solo a efectos de mantener la seguridad de los sistemas y datos, sino también para mantener los niveles de productividad;

Que, los sistemas operativos y programas que no se mantienen actualizados son más susceptibles a ataques de ransomware, spyware y otros tipos de malware, dejando expuesta toda la infraestructura de datos a ciberataques con riesgos de pérdida y/o filtración de información sensible. Por ende, es de suma importancia mantener siempre los sistemas operativos actualizados;

Que los sistemas operativos obsoletos pueden no ser capaces de aprovechar al máximo el hardware moderno, lo que resulta un aprovechamiento deficiente de las nuevas tecnologías de la información, limitando la productividad de los usuarios y haciendo que sea difícil realizar tareas de forma eficiente;

Que, por lo expuesto, es competencia de este Ministerio proponer e implementar iniciativas que promuevan la modernización y optimización de la infraestructura tecnológica con el objetivo de garantizar la seguridad de los sistemas, optimizar su rendimiento y asegurar la continuidad operativa de los procesos administrativos, contribuyendo a la mejora en la eficiencia y productividad del sector público;

Que, en ese contexto, corresponde encomendar a la Dirección General de Inclusión Digital, a través de los Referentes Tecnológicos de las distintas jurisdicciones, el relevamiento y sustitución gradual de los equipos informáticos incorporados a la red de dominio GLP que no se adapten a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por el Centro de Atención a Usuarios;

Que además, resulta necesario facultar a la Dirección General de Inclusión Digital, para que a través del Centro de Atención a Usuarios pueda excluir de la red de dominio GLP a aquellos equipos informáticos que no respondan a los criterios tecnológicos adoptados;

Que, la Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente Acto Administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Encomendar a la Dirección General de Inclusión Digital, a través de los Referentes Tecnológicos de las distintas jurisdicciones, el relevamiento y sustitución gradual de los equipos informáticos incorporados a la red de dominio GLP que no se adapten a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por el Centro de Atención a Usuarios.-

Artículo 2º.- Facúltese a la Dirección General de Inclusión Digital, a través del Centro de Atención a Usuarios, a excluir de la red de dominio GLP a aquellos equipos informáticos que no respondan a los criterios tecnológicos adoptados.-

Artículo 3º.- Dese al Despacho Administrativo de este Ministerio y pase a la Subsecretaría de Tecnología, Comunicaciones e Infraestructura a sus efectos.-